

## UAIP/OIR/141/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

Número de personas que se encuentran en los siguientes centros penitenciarios correspondiente al 2020:

Centro de cumplimiento de penas, Apanteos Santa Ana.  
Centro detención menor CDM Santa Ana.  
Centro Especial de Salud para Privados de Libertad en Santa Ana.  
Granja Penitenciaria para Hombres Santa Ana.  
Centro Penal La Esperanza.  
Centro Detención menor La Esperanza CDM.  
Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres de Ilopango.  
Centro Penal de Sensuntepeque.  
Centro Penal de Jucuapa.  
Centro Penal Usulután.  
Centro Abierto para Hombres San Miguel.  
Granja Penitenciaría Izalco.  
Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas Sonsonate.  
Centro de detención Menor Mujeres Zacatecoluca.  
Centro Penal de San Vicente.  
Centro Penal de Hombres Izalco

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**, se transcribe a esta resolución información gestionada por esta Unidad a través de memorando UAIP/OIR-293/2020 de fecha 14 de



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CENTROS  
PENALES

septiembre del 2020, al Centro de Información Penitenciaria "CIPE" de la Dirección General de Centros Penales quien da respuesta mediante oficio CIPE0690-20 de fecha 14 de septiembre del 2020 que detalla la información de total de cada una de la interrogantes de manera siguiente:

<b>CENTRO PENAL</b>	<b>CANTI DAD</b>
CENTRO DE AT. INT. EN SALUD PARA PDL CON ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS DE SANTA ANA	526
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SENSUNTEPEQUE	449
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE USULUTAN	777
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS PARA HOMBRES IZALCO	1713
CENTRO DE DETENCION MENOR LA ESPERANZA	1357
CENTRO DE DETENCION MENOR PARA MUJERES, ZACATECOLUCA	823
CENTRO DE DETENCION MENOR SANTA ANA	1389
CENTRO PREVENTIVO DE JUCUAPA	360
CENTRO PREVENTIVO PARA HOMBRES SAN MIGUEL	655
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE APANTEOS	4683
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SAN VICENTE	1201
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SONSONATE	840
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS LA ESPERANZA	4911
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS PARA MUJERES DE ILOPANGO	1676
GRANJA PENITENCIARIA DE IZALCO	415
GRANJA PENITENCIARIA DE SANTA ANA	1029
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>22804</b>

Y a fin de dar respuesta a petición de [REDACTED] y como lo figura en su solicitud de información en la cual, describe su correo electrónico para recibir notificaciones, se emite respuesta al correo electrónico [REDACTED]

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CENTROS  
PENALES

recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

**NOTIFIQUESE. \_**

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg